



Resolución Directoral Regional

Nº 362-2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 06-2017-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2017, el Oficio N° 717-2017-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de noviembre del 2017, el Informe Legal N° 088-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre del 2017, el Proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 09 de noviembre del 2017 y la Resolución Directoral Regional N° 016-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2015, se designó al servidor de carrera, CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración en la Plaza 32 Nivel Remunerativo F-2 de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con reserva de plaza.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, prevé que la Designación es la acción administrativa de personal, por la cual un servidor de carrera o un ciudadano ajeno a la carrera administrativa, por decisión de la autoridad competente, para desempeñar un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en una entidad pública, que así mismo el acotado Artículo prevé que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponda en la Entidad de Origen, en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Designación es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad en el cargo, requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP. Asimismo, los cargos de confianza en materia de designación son los de responsabilidad dentro de la entidad y están contemplados en el Artículo 1° de la Ley N° 27594; del mismo modo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, permite la inclusión de cargos de categoría remunerativa F-1, F-2, F-3, tengan la calificación de cargos de confianza, siempre y cuando cuenten con Unidad Orgánica, bajo su mando personal, y función directiva y se encuentren tipificados de modo expreso como de confianza.

Que, estando a los documentos del visto y por razones operativas propias de interés institucional, y siendo potestad del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha dispuesto dar por concluida la designación del servidor de carrera, CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, en las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, disponiendo su retorno a su plaza de carrera.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 362-2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 NOV 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del CPCC URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, en las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral Regional N° 016-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el servidor de carrera CPCC URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, reasuma las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponda en la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración - Unidad de Personal implemente las acciones de personal en lo que fuera pertinente, privilegiando el interés institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
UTER
L.PERSONAL
ARCHIVO